

MENDOZA, 06 JUN 2023

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 450/2023, en las que Dirección de Asuntos Estudiantiles solicita aceptar la renuncia de la señorita Celina Inés IBAZETA a la beca con plan de actividades;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 10/2023-FI se asignó a la citada estudiante una beca para el Acuerdo Específico de Transferencia Científica y Servicios Especiales entre la Facultad de Ingeniería (UNCUYO) y el Gobierno de la Provincia de Mendoza para el estudio integral de la Presa El Carrizal, por UN (1) año, a partir del 15 de febrero de 2023.

Que, por Resolución N° 18/2023-CD, a la alumna IBAZETA se le prorroga una ayudantía de segunda hasta octubre del corriente año, por lo que la beca citada es incompatible con cualquier actividad académica (Artículo 9.2. - Resolución N° 273/2015-CD) debiendo presentar la misma su renuncia a la beca otorgada.

Que, el señor Juan Carlos CHOQUE ocupa el segundo lugar en el orden de mérito establecido por Resolución N° 10/2023-FI.

El contenido del Artículo 40° - inciso 2 del Estatuto Universitario.

Lo informado por Secretaría Administrativa Económica Financiera y Secretaría Académica.

En uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la señorita Celina Inés IBAZETA (DNI: 36.859.254 – Legajo 9969), a la beca otorgada por Resolución N° 10/2023-FI, a partir del 11 de mayo del año 2023, por las causales expuestas en los Considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Asignar al señor Juan Carlos CHOQUE (33.165.283 – Legajo 9550) UNA (1) beca con plan de actividades dentro del Acuerdo Específico de Transferencia Científica y Servicios Especiales entre la Facultad de Ingeniería (UNCUYO) y el Gobierno de la Provincia de Mendoza para el estudio integral de la Presa El Carrizal, con una asignación mensual de PESOS DOCE MIL (\$12.000.-), con una carga horaria de SEIS (6) horas semanales, durante NUEVE (9) meses a partir del 01 de junio del año 2023.

ARTÍCULO 3°.- Delegar a la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ingeniería (ACOFI) la administración de los fondos para realizar el pago de la beca de referencia, una vez tramitadas las actuaciones pertinentes.

ARTÍCULO 4°.- El gasto emergente de lo dispuesto en el Artículo 2° de la presente Resolución serán financiados con fondos provenientes del Acuerdo Específico de Transferencia Científica y Servicios Especiales entre la Facultad de Ingeniería (UNCuyo) y el Gobierno de la Provincia de Mendoza.

ARTÍCULO 5°.- Disponer que las partes intervinientes firmen las Actas Acuerdo según se indica en el ANEXO III de la resolución N° 273/2015-CD (Reglamento de Becas de la Facultad de Ingeniería).

Resol. – FI N° 342/2023

ARTÍCULO 6°. La becaria designada con Plan de Actividades deberá contar con un Seguro de Accidentes, financiado con fondos provenientes del citado Acuerdo Específico.

ARTÍCULO 7°.- Designar al Ing. Patricio Hernán MORETTI como Referente Institucional de la citada becaria.

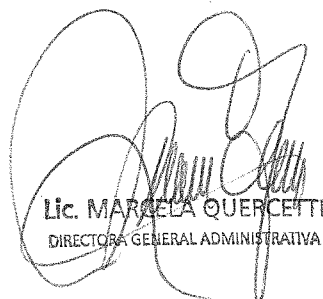
ARTÍCULO 8°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCION - FI Nº 342/2023




Lic. MARÍA SILVANA BRACELI
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
ECONÓMICA FINANCIERA


Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA


Lic. MARCELA QUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA